



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 5 DE ENERO DE 1994.

ASISTENTES:

Presidente Acctal.:

D. Agustín Sacristán Peribáñez (PSOE)

Concejales:

D. Angel Escribano Heras (PSOE)
D. Fernando Hernández Calvo (PSOE)
D^a Isabel Carrera Moro (PSOE)
D. José Luis de la Hoz Pereira (PSOE)
D. Pedro García Delgado (PSOE)
D^a M^a Purificación Guerra Castro (PSOE)
D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Victor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D. José Antonio Vozmediano Redal (PP)
D. Miguel Angel Montilla Soriano (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Enrique Vilches Arribas (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Ramón Sanz Martínez (PRIM)
D. Manuel Marfil Batista (PRIM)

NO ASISTENTES (excusados):

D. José Luis Blanco Velasco (PSOE)
D. Luis Pérez Lara (PSOE)
D^a Teresa Colón Gámez (PSOE)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Angel Requena Fraile (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D^a Belén de Ves Rodríguez (IU)

Interventor:

D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz

Secretario:

D^a Aurora Pérez Romero (asuntos 1º y 2º)
D. Enrique Seoane Horcajada (asuntos 3º y 4º)

AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las 14,00 horas del día 5 de enero de 1994, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Agustín Sacristán Peribáñez, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1. DAR CUENTA Y APROBAR, EN SU CASO, LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con carácter extraordinario los días 21 de diciembre de 1993 (segunda de las dos celebradas en esa misma fecha) y 28 de diciembre de 1993, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarlos íntegramente.

Nº 2. BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE SECRETARIA EN ESTE AYUNTAMIENTO.- Se deja constancia de que las funciones de Secretario pasa a ejercerlas D^a Aurora Pérez Romero, Técnico de Administración General, por interés particular en este asunto de D. Enrique Seoane Horcajada, el cual no se encuentra presente en el Salón de Sesiones.

Visto el expediente de referencia, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Sanz Martínez: Mi Grupo en la Comisión se abstuvo porque no habíamos leído bien las bases; una vez leídas y desmenuzadas, tanto para el punto nº 2, como para el 3, como para el 4 vamos a votar que no porque entendemos que estas bases es un traje hecho a medida, es decir, viene hecho ya y por lo tanto no nos parece razonable y por eso vamos a votar no.

Sr. Vilches Arribas: Nuestro Grupo, tanto en los puntos 2, 3 y 4, se va a abstener.



Sra. Aguado del Olmo: Nosotros en cuanto a los tres puntos, segundo, tercero y cuarto vamos a decir lo mismo, no entendemos cómo aquí se agotan todos los plazos, tanto en estas cuestiones como en otras. Ibamos a decir que sí antes en su momento, como ahora, pero parece que siempre se están esperando oportunidades políticas para llevar a cabo algunas cosas en este Ayuntamiento y esta es una de ellas. Nada más.

Sr. Sacristán: Muchas gracias. Como los demás Grupos han aclarado su posición de voto, por si ustedes lo quieren aclarar y pasamos a votar uno a uno o los tres a la vez.

Sra. Aguado del Olmo: Nosotros vamos a votar que estamos de acuerdo. Quisiera saber también cuál es la posición del equipo de Gobierno.

Sr. Sacristán: El Equipo de Gobierno es quien lo ha presentado y ha sido el que ha hecho el Pleno; se supone que el Equipo de Gobierno está de acuerdo.

Concluidas las intervenciones y vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25-11-93 referente a la provisión del puesto vacante de Secretaría de este Ayuntamiento clasificada como Clase 1ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría superior, en donde, al objeto de garantizar la mayor idoneidad del candidato que vaya a desempeñar dicho puesto, se somete a la consideración del Pleno Corporativo la aprobación de unas bases específicas que rijan en concurso ordinario de méritos que se vaya a convocar, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo y demás normas que lo desarrollan,

Vistos asimismo el informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales así como el dictamen emitido por Comisión Informativa del Area Administrativa, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (PSOE y PP), dos en contra (PRIM) y dos abstenciones (IU), acuerda aprobar las Bases específicas que regirán el concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribu-



nal de Valoración del mismo, conforme se detalla seguidamente:

I. BASES ESPECIFICAS:

A). Experiencia: Servicios prestados, durante un mínimo de dos años, como Secretario de Ayuntamiento cuyo municipio tenga una población de derecho superior a 50.000 habitantes, siendo indiferente el tipo de vínculo de que en los haya prestado respecto del puesto de trabajo correspondiente (nombramiento definitivo o provisional, comisión de servicio, sustitución legal, acumulación, etc.)5,00 puntos.

B). Títulos: Estar en posesión de un segundo título académico de entre los exigidos en el artículo 22.1.a) del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, para participar en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría (Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología)1,00 punto.

C). Conocimientos de Urbanismo: Asistencia a curso o cursos sobre las tres áreas básicas del Urbanismo (planeamiento, gestión y disciplina) impartidos por Escuelas o Institutos Públicos de Funcionarios u otros Centros o Entidades, oficiales o no, en este último caso de prestigio docente reconocido0,75 puntos.

D). Cursos:

* Asistencia, con aprovechamiento, a Curso de perfeccionamiento para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior (o su anterior equivalente: Secretarios de Administración Local de primera categoría) se-



guido en Instituto o Escuela Oficial
de Funcionarios.....0,25 puntos.

* Asistencia, con aprovechamiento, a
Curso de Contratación Administrativa
Local impartido por Instituto o Es-
cuela Oficial de Funcionarios, de al
menos 40 horas lectivas0,25 puntos.

E). Otros: Haber prestado servicios
de asesoramiento jurídico para la
Administración del Estado, Autonomí-
ca o Provincial0,25 puntos.

Exclusiones. Quedarán excluidos de la propuesta que
el Tribunal eleve al Pleno del Ayuntamiento aque-
llos candidatos cuya puntuación global (esto es, la
resultante de la méritos generales más, en su caso,
los específicos) no alcancen un mínimo de 7,50 pun-
tos.

Forma de acreditar los méritos establecidos en
las citadas Bases:

A) Experiencia.- Certificado del Ayuntamiento res-
pectivo o Certificación expedida por la Dirección
General de la Función Pública del Ministerio para
las Administraciones Públicas, en este último caso
complementada con Certificado municipal o del Ins-
tituto Nacional de Estadística sobre la población
de derecho del municipio (si la librada por dicho
Centro directivo no reflejara tal extremo).

B) Títulos.- Aportación de los títulos correspon-
dientes o, en su defecto, Certificados o justifi-
cantes del abono de los derechos de expedición de
aquéllos, bien provisionales o copias debidamente
compulsadas.

C) Conocimientos de Urbanismo.- Diploma(s) o Certi-
ficado(s) en donde conste(n) tal(es) extremo(s),
bien originales o copias debidamente compulsadas.

D) Cursos.-

* Curso de perfeccionamiento: Certificado original
o copia del mismo debidamente compulsada.

* Curso de contratación: Certificado original o copia del mismo debidamente compulsada.

E) Otros.- Certificado correspondiente o copia debidamente compulsada del mismo.

II. TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente-Titular: D. José Luis Blanco Velasco, Alcalde-Presidente.

Suplente: D. Pedro García Delgado, Concejal delegado de Recursos Humanos.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad de Madrid.

- D. Ireneo González Herranz, funcionario con habilitación nacional de categoría superior.

- D^a Aurora Pérez Romero, Técnico de Administración General.

- D. Luis Barbado San Martín, Jefe de Recursos Humanos.

Secretario: Ejercerá estas funciones D^a Aurora Pérez Romero.

Nº 3. BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO.-Se incorpora a la sesión D. Enrique Seoane Horcajada, asumiendo las funciones de Secretario que le son propias.

Por su parte, el Interventor de Fondos, D. Jesús Matesanz Matesanz, abandona el salón al tener interés directo tanto en este asunto como en el siguiente.

Visto el dictamen emitido por Comisión Informativa del Area Administrativa, así como el informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (PSOE Y PP), dos en contra (PRIM) y dos abstenciones (IU), acuerda aprobar las Bases espe-



cíficas que registrarán el concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Intervención de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de Valoración del mismo, conforme se detalla seguidamente:

MERITOS ESPECIFICOS:

Los concursantes podrán invocar los méritos contenidos en el baremo general aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas y los méritos acreditados y aprobados que posea el concursante de los contenidos en el siguiente baremo específico aprobado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el puesto indicado precedentemente.

A.- Grupo de méritos por la especialización profesional obtenida mediante servicios prestados en la Corporación convocante (Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes), bajo régimen funcional, computables hasta la fecha de la última publicación en Diario Oficial de la convocatoria del concurso.

A.1.- Por servicios prestados en régimen funcional para la entidad convocante en la Subescala Intervención-Tesorería, en cualquiera de sus categorías y puestos reservados legalmente, siempre que el concursante hubiera pertenecido durante la prestación de los servicios invocados a la Escala de Habilitación Nacional:

Por cada mes de servicio o fracción: 0,15 puntos.

La puntuación máxima por este concepto A.1 será de 2,60 puntos.

Prueba: Certificación de servicios expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

A.2.- Por servicios prestados en régimen funcional para la entidad convocante en subescala distintas a la de Intervención-Tesorería.

A.2.1.- Por servicios prestados en puestos que se integren en el Grupo A del art 25 de la Ley 30/84 y gozando de la titulación requerida para el



acceso a tal grupo:

Por cada mes de servicio o fracción: 0,05 puntos.

El máximo de puntos a obtener por este concepto A.2.1 es de 1,80 puntos.

Prueba: Certificación de servicios expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

B.- Grupo de méritos por la especialización profesional obtenida mediante prestación de servicios técnico-jurídicos especializados en materias relacionadas con las funciones de la subescala de Intervención-Tesorería, computables hasta la fecha de la última publicación en el Diario Oficial de la convocatoria del concurso.

Los méritos de este apartado son compatibles y no excluyentes en su cómputo con los contenidos en el grupo A de este baremo, sumándose las puntuaciones obtenidas en cada uno de los grupos A y B por cada concursante, aun cuando coincida la Corporación donde se prestaron los servicios baremados en cada grupo y el tiempo de su prestación.

Los méritos computables en este grupo B son:

B.1.- Por el desempeño de funciones técnico-jurídicas relacionadas con la materia de contratación administrativa local, prestadas en régimen funcional en puesto integrado en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, en municipios de población actual superior a 50.000 habitantes de derecho y presupuesto actual superior a 3.000 millones de pesetas.

Por cada mes de servicio o fracción: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este concepto B.1: 0,35 puntos.

Prueba: Certificación del Secretario de la Corporación donde se prestaron los servicios invocados.



B.2.- Por el desempeño de funciones técnico-jurídicas relacionadas con la materia de gestión y recaudación de ingresos locales, prestadas en régimen funcional en puesto integrado en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, en municipios de población actual superior a 50.000 habitantes de derecho y presupuesto actual superior a 3.000 millones de pesetas.

Por cada mes de servicio o fracción: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este concepto B.2: 0,35 puntos.

Prueba: Certificación del Secretario de la Corporación donde se prestaron los servicios invocados.

B.3.- Por haber ostentado categoría mínima como Jefe de Sección en el ejercicio de las funciones invocadas en alguno de los apartados B.1 y B.2:

Por cada mes de servicio: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por el concepto B.3: 0,50 puntos.

C.- Grupo de méritos contraídos por modalidad y circunstancias de acceso a la Escala de Habilitación Nacional, subescala Intervención Tesorería:

C.1.- Acceso a la subescala mediante oposición dentro del turno libre: 0,30 puntos.

C.2.- Cuando el concursante figure entre los tres primeros calificados dentro de la promoción de funcionarios e habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, por la que accedió el concursante a la subescala y dentro del turno por el cual concurrió al procedimiento selectivo: 0,70 puntos.

Prueba: Los méritos del grupo C. se probarán mediante copia del Boletín Oficial del Estado donde figure la resolución administrativa que contenga el nombramiento, turno y puntuación final obtenidas por el concursante en el procedimiento de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería.



D.- Grupo de méritos por participación en cursos de formación y perfeccionamiento profesional, siempre que estos lo sean en materias contable, presupuestaria, de recaudación, tesorería, tributaria o económica de las Corporaciones Locales, y hayan sido impartidos por Universidades reconocidas oficialmente o Escuelas dependientes de alguna Administración Pública y los mismos hayan tenido una duración mínima de 5 días o 40 horas totales por curso.

Por cada curso, 0,25 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este grupo D: 0,50 puntos.

Prueba: Diplomas o justificante documental expedido por el Centro convocante del curso.

E.- Grupo de méritos académicos relacionados con las materias propias de las funciones de la plaza convocada:

Por cada Matrícula de Honor concedida por Facultad integrada en Universidad oficialmente reconocida en materias de Derecho Público (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público) o materias de Economía Política y Hacienda Pública:

Por cada matrícula de honor obtenida 0,10 puntos.

El máximo de puntos por este grupo E será de 0,30 puntos.

Prueba: Justificantes académicos de la facultad correspondiente.

F.- Por conocimientos de idioma alemán, adquiridos en centros dependientes de Administraciones Públicas o centros de enseñanza oficialmente reconocidos: 0,10 puntos.

Prueba: Justificante de asistencia emitido por el Centro que impartió los conocimientos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 20



por 100 de la suma de los méritos generales y méritos específicos.

El Tribunal si lo entiende pertinente y al solo objeto de mejor valoración y apreciación de los méritos invocados por los concursantes, podrán requerir a éstos para su comparecencia a una entrevista.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

- Presidente: D. José Luis Blanco Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Suplente: D. Pedro García Delgado, Concejal Delegado de Recursos Humanos del citado Ayuntamiento.

- Vocales:

1.- Un representante designado por la Comunidad de Madrid.

2.- D^a M^a Luisa Calle Olmos, Letrada Consistorial.

Suplente: D. Julio Morales Villegas, Letrado Consistorial.

3.- D. Eduardo Luengo García-Diego, Viceinterventor del Ayuntamiento convocante.

Suplente: D. Ireneo González Herranz, Secretario General del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.- Vocal y actuante como Secretario del Tribunal: D. Enrique Seoane Horcajada, Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Suplente: D^a Aurora Pérez Romero, Jefa de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Nº 4. BASES ESPECIFICAS DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Visto el dictamen emitido por Comisión Informativa del Area Administrativa, así como el informe evacuado por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (PSOE y PP), dos en contra (PRIM) y dos abs-



tenciones IU), acuerda aprobar las Bases específicas que regirán el concurso ordinario de méritos para proveer el puesto de Tesorería de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal de Valoración del mismo, conforme se detalla seguidamente:

MERITOS ESPECIFICOS:

Los concursantes podrán invocar los méritos contenidos en el baremo general aprobado por el Ministerio de Administraciones Públicas y los méritos acreditados y aprobados que posea el concursante de los contenidos en el siguiente baremo específico aprobado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el puesto indicado precedentemente.

A.- Grupo de méritos por la especialización profesional obtenida mediante servicios prestados en la Corporación convocante (Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes), bajo régimen funcional, computables hasta la fecha de la última publicación en Diario Oficial de la convocatoria del concurso.

A.1.- Por servicios prestados en régimen funcional para la entidad convocante en la Subescala Intervención-Tesorería, en cualquiera de sus categorías y puestos reservados legalmente, siempre que el concursante hubiera pertenecido durante la prestación de los servicios invocados a la Escala de Habilitación Nacional:

Por cada mes de servicio o fracción: 0,15 puntos.

La puntuación máxima por este concepto A.1 será de 2,60 puntos.

Prueba: Certificación de servicios expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

A.2.- Por servicios prestados en régimen funcional para la entidad convocante en subescala distintas a la de Intervención-Tesorería.

A.2.1.- Por servicios prestados en puestos que se integren en el Grupo A del art 25 de la Ley



30/84 y gozando de la titulación requerida para el acceso a tal grupo:

Por cada mes de servicio o fracción: 0,05 puntos.

El máximo de puntos a obtener por este concepto A.2.1 es de 1,80 puntos.

Prueba: Certificación de servicios expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

B.- Grupo de méritos por la especialización profesional obtenida mediante prestación de servicios técnico-jurídicos especializados en materias relacionadas con las funciones de la subescala de Intervención-Tesorería, computables hasta la fecha de la última publicación en el Diario Oficial de la convocatoria del concurso.

Los méritos de este apartado son compatibles y no excluyentes en su cómputo con los contenidos en el grupo A de este baremo, sumándose las puntuaciones obtenidas en cada uno de los grupos A y B por cada concursante, aun cuando coincida la Corporación donde se prestaron los servicios baremados en cada grupo y el tiempo de su prestación.

Los méritos computables en este grupo B son:

B.1.- Por el desempeño de funciones técnico-jurídicas relacionadas con la materia de contratación administrativa local, prestadas en régimen funcional en puesto integrado en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, en municipios de población actual superior a 50.000 habitantes de derecho y presupuesto actual superior a 3.000 millones de pesetas.

Por cada mes de servicio o fracción: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este concepto B.1: 0,35 puntos.

Prueba: Certificación del Secretario de la Corporación donde se prestaron los servicios invoca-

dos.

B.2.- Por el desempeño de funciones técnico-jurídicas relacionadas con la materia de gestión y recaudación de ingresos locales, prestadas en régimen funcionarial en puesto integrado en el grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, en municipios de población actual superior a 50.000 habitantes de derecho y presupuesto actual superior a 3.000 millones de pesetas.

Por cada mes de servicio o fracción: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este concepto B.2: 0,35 puntos.

Prueba: Certificación del Secretario de la Corporación donde se prestaron los servicios invocados.

B.3.- Por haber ostentado categoría mínima como Jefe de Sección en el ejercicio de las funciones invocadas en alguno de los apartados B.1 y B.2:

Por cada mes de servicio: 0,02 puntos.

Máximo de puntos a obtener por el concepto B.3: 0,50 puntos.

C.- Grupo de méritos contraídos por modalidad y circunstancias de acceso a la Escala de Habilitación Nacional, subescala Intervención Tesorería:

C.1.- Acceso a la subescala mediante oposición dentro del turno libre: 0,30 puntos.

C.2.- Cuando el concursante figure entre los tres primeros calificados dentro de la promoción de funcionarios e habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, por la que accedió el concursante a la subescala y dentro del turno por el cual concurrió al procedimiento selectivo: 0,70 puntos.

Prueba: Los méritos del grupo C. se probarán mediante copia del Boletín Oficial del Estado donde figure la resolución administrativa que contenga el nombramiento, turno y puntuación final obtenidas



por el concursante en el procedimiento de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería.

D.- Grupo de méritos por participación en cursos de formación y perfeccionamiento profesional, siempre que estos lo sean en materias contable, presupuestaria, de recaudación, tesorería, tributaria o económica de las Corporaciones Locales, y hayan sido impartidos por Universidades reconocidas oficialmente o Escuelas dependientes de alguna Administración Pública y los mismos hayan tenido una duración mínima de 5 días o 40 horas totales por curso.

Por cada curso, 0,25 puntos.

Máximo de puntos a obtener por este grupo D: 0,50 puntos.

Prueba: Diplomas o justificante documental expedido por el Centro convocante del curso.

E.- Grupo de méritos académicos relacionados con las materias propias de las funciones de la plaza convocada:

Por cada Matrícula de Honor concedida por Facultad integrada en Universidad oficialmente reconocida en materias de Derecho Público (Derecho Político y Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público) o materias de Economía Política y Hacienda Pública:

Por cada matrícula de honor obtenida 0,10 puntos.

El máximo de puntos por este grupo E será de 0,30 puntos.

Prueba: Justificantes académicos de la facultad correspondiente.

F.- Por conocimientos de idioma alemán, adquiridos en centros dependientes de Administraciones Públicas o centros de enseñanza oficialmente reconocidos: 0,10 puntos.

Prueba: Justificante de asistencia emitido por

el Centro que impartió los conocimientos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 20 por 100 de la suma de los méritos generales y méritos específicos.

El Tribunal si lo entiende pertinente y al solo objeto de mejor valoración y apreciación de los méritos invocados por los concursantes, podrán requerir a éstos para su comparecencia a una entrevista.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

- Presidente: D. José Luis Blanco Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Suplente: D. Pedro García Delgado, Concejal Delegado de Recursos Humanos del citado Ayuntamiento.

- Vocales:

1.- Un representante designado por la Comunidad de Madrid.

2.- D^a M^a Luisa Calle Olmos, Letrada Consistorial.

Suplente: D. Julio Morales Villegas, Letrado Consistorial.

3.- D. Eduardo Luengo García-Diego, Viceinterventor del Ayuntamiento convocante.

Suplente: D. Ireneo González Herranz, Secretario General del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.- Vocal y actuante como Secretario del Tribunal: D. Enrique Seoane Horcajada, Secretario General del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Suplente: D^a Aurora Pérez Romero, Jefa de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declara levantada la sesión siendo las 14,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria-



rio, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

Sauks



[Firma manuscrita]

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 5 de enero de 1994, se ha transcrito en nueve folios de la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0191145 a 0191153.

San Sebastián de los Reyes, 19 de enero de 1994.

EL SECRETARIO,



[Firma manuscrita]